

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 07 SEP 2016

VISTO el Expediente Nº S01:0490171/2012 del registro del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramitó el Convenio de Asistencia Técnica para la Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural suscripto el 22 de mayo de 2013 entre la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN y el entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, a fin de evaluar el estado en que se encontraban los objetos históricos artísticos que componen el patrimonio cultural de esta H. Cámara y en su caso llevar adelante las actividades y restauraciones necesarias para su conservación.

Que dentro del marco del Convenio citado se dispuso el traslado al taller que posee el mencionado Ministerio, de la obra pictórica "La conquista della Terra" del artista italiano Carlo Fornara, con el objeto de comenzar allí las distintas tareas de restauración y puesta en valor que la misma requería.

Que conforme la Cláusula Cuarta del mencionado Convenio, el plazo de duración era de DOS (2) años contados a partir de su suscripción, prorrogable automáticamente por idénticos períodos; no obstante la facultad de rescisión sin causa por cualquiera de las partes, de acuerdo a lo establecido en su Cláusula Quinta.

Que con fecha 3 de febrero de 2016, el DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de esta SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, informó al ahora MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, que se procedería al retiro de la obra pictórica en cuestión, toda vez que la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN contaba con profesionales idóneos para continuar con las tareas restaurativas.





DSAD Nº: 085 / 16

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

Que en virtud de ello se suscribió un Acta con fecha 22 de junio de 2016, cuyas copias autenticadas obran a fojas 124/8, entre la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN y la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANAZAS PÚBLICAS.

Que en ese marco, y teniendo en cuenta que por la Cláusula Segunda del Convenio ya mencionado, las actas de trabajo complementarias debían ser suscriptas por esta SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, quedando implícitamente en consecuencia, facultada para rescindir las, corresponde ratificar el Acta que fuera refrendada por el Señor DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS.

Por ello,

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Dáse por aprobada el Acta suscripta con fecha 22 de junio de 2016 entre la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN y la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANAZAS PÚBLICAS.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.